

A DESPACHO: 08 de febrero de 2023, informando que por reparto correspondió al despacho conocer de la presente demanda verbal ley 1561 de 2012. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: HORACIO ANTONIO DORADO ORTIZ
JORGE ARNEYO DORADO ORTIZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DE GABRIEL MARIA DORADO
RODRIGUEZ
RADICADO: 2023-00005.

Auto Interlocutorio Nro. 244

Visto el anterior informe secretarial y previo al examen pertinente a la demanda, mediante la cual los señores HORACIO ANTONIO DORADO ORTIZ y JORGE ARNEYO DORADO ORTIZ, pretende que se titule la posesión material que ejerce sobre un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **120-11780** mediante el trámite del proceso verbal especial que circunscribe la ley 1561 de 2012.

El artículo 12 de la citada normatividad, señala un término de diez (10) días contados a partir del recibo del libelo demandatorio, para obtener la información contenida en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6° de la Ley 1561, previa al estudio de su admisibilidad, se oficiaría a las entidades que se relacionan más adelante.

En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, que se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts².

Antes de calificar la demanda al tenor del canon 13 *ejusdem*, se debe oficiar a las entidades que se relacionan enseguida, para que alleguen con destino al proceso, la siguiente información:

1. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI y a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

- Informarán si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts². **es un bien imprescriptible o de derecho público**, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política, o cuya posesión, esté prohibida o restringida por normas constitucionales o legales.
- Si el citado predio pertenece a otro de mayor extensión, se allegará el certificado correspondiente a costa de la parte actora.

2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE.

- Informarán si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts².. **se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado**, en los términos de la Ley 387 de 1997, sus reglamentos y demás normas que la adicionen o modifiquen, o en similares zonas urbanas, salvo que el poseedor que acuda a este proceso se encuentre identificado dentro del informe de derechos sobre inmuebles y territorios a los que se refiere el Decreto 2007 de 2001.

3. UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO -UGR- de la Alcaldía Municipal de Popayán

- Informará si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía

Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts². se encuentra o no, ubicado en áreas que se señalan a continuación:

Zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el POT y en las instrucciones que lo desarrollen o complementen, o aquellos que se definan por estudios geotécnicos que adopte oficialmente la Administración Municipal.

Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.

4. A la SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE de la Alcaldía Municipal de Popayán y a la CORPORACIÓN REGIONAL DEL CAUCA:

- Informarán si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts². **se encuentra o no**, ubicado en áreas que se señalan a continuación:

Zonas o áreas protegidas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1959 y el Decreto 2372 de 2010 y demás normas que sustituyan o modifiquen.

Zonas de cantera que hayan sufrido grave deterioro físico, hasta tanto se adelante un manejo especial de recomposición geomorfológica de su suelo que las habilite para el desarrollo urbano.

5. A la GOBERNACIÓN DEL CAUCA:

- Informará si el bien En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts²., se encuentra o no, ubicado en áreas que se señalan a continuación:

Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnico.

Si el predio se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituya.

6. A la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** de la Alcaldía Municipal de Popayán Cauca

- Informará si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts². **se encuentran total o parcialmente en terrenos afectados por obra pública**, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9^a de 1989.

7. A la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE POPAYAN**

- Acreditará si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts². es objeto de titulación o no destinado a actividades ilícitas.

8. **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ADSCRITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

- Para que certifique si el bien inmueble En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia

Melba Benavides, con una longitud de 40.25 Mts² , el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts², **se encuentra o no, ubicado en áreas que se señalan a continuación:**

Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos.

Informe si el inmueble se encuentra sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, o delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la legislación agraria y aquellos que están dentro del régimen de propiedad parcelaria establecido en la Ley 160 de 1994 y las normas que la modifiquen o sustituyan

Se remitirá copia de la demanda con sus respectivos traslados para que las diferentes entidades puedan dar respuesta de fondo.

La información deberá ser suministrada por las entidades competentes, **dentro del término de quince (15) días hábiles**, sin costo alguno, so pena de

que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave. (Parágrafo art. 11 Ley 1561 y art. 12 ítem). **Oficiese.**

Allegada la información requerida, Secretaría dará oportuna cuenta para estudiar sobre la admisión de la demanda.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INFÓRMESE de la existencia de este proceso a: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO -UGR- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, A LA CORPORACIÓN REGIONAL DEL CAUCA, A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN CAUCA, A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE POPAYÁN Y A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ADSCRITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, para que, suministren información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 del artículo 6° de la ley 1561 de 2012, del predio En este caso se trata de un bien inmueble rural conocido como “El Compartidero”, se encuentra ubicado vereda Altos de Puelenje, municipio de Popayán (Cauca), identificado por los siguientes linderos “Norte: Con el predio del señor Víctor Almario, con una longitud de 64.75 Mts²; Sur: Con la vía Panamericana, con una longitud de 102 Mts²; Oriente: Con los predios de Henry Paz, Edith Ruiz y Esperanza Dorado, con una longitud de 55.75 Mts² y por el Occidente: Con el predio de Nidia Melba Benavides, con una longitud de

40.25 Mts²”, el cual está registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-11780 con una extensión de 0 Has+ 2.990 Mts².. conforme a lo expresado en la parte motiva. **OFICIESE.**

SEGUNDO. La información deberá ser suministrada por las entidades competentes, dentro del término de quince (15) días hábiles, sin costo alguno, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave. (Parágrafo art. 11 Ley 1561 y art. 12 ítem). **Oficiese**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106def3494f308e545b427c7f45ecf5afb87c0e043af1612a22105dd84d2520e**

Documento generado en 08/02/2023 01:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>